



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Número de expediente SITE:

Nombre del proyecto/operación:

D./Dña:

En calidad de

Declaro que se han cumplido las siguientes obligaciones establecidas en el reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021:

1. Ejecutar las operaciones velando por el cumplimiento de las **normas comunitarias, nacionales y regionales aplicables**, por la realización de las actuaciones objeto de cofinanciación, porque se haya incurrido en el gasto declarado, y por el cumplimiento de las normas de elegibilidad recogidas en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.
2. A ejecutar la operación de acuerdo con el Documento que le entregará el Organismo Intermedio del programa y que establece las condiciones de la ayuda (DECA), en especial en lo que se refiere a los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que se deben obtener de la operación, el plan financiero y el calendario de ejecución, así como a los indicadores.
3. Conocer el **periodo de subvencionabilidad** del gasto cofinanciado. El **pago efectivo** debe estar comprendido entre el 1/1/2021 y el 31/12/2029, conforme al artículo 63.2. del Reglamento (UE) 2021/1060.
4. Disponer de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las operaciones que impliquen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, para garantizar su sostenibilidad financiera, conforme al artículo 73.2.d) del Reglamento (UE) 2021/1060.
5. Mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, conforme al artículo 74.1.a) i) del Reglamento (UE) 2021/1060.





6. Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión teniendo en cuenta los riesgos detectados, conforme al artículo 74.1.c) del Reglamento (UE) 2021/1060.
7. Cumplir las obligaciones reglamentarias en materia de información y comunicación del FEDER, conforme al artículo 50 y Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060.
8. Asegurar la existencia de un sistema fiable para la recopilación, el registro y el almacenamiento de datos para fines de gestión, seguimiento, evaluación, verificación y auditoría; así como la capacidad de intercambio electrónico de la información con el Organismo Intermedio, conforme al artículo 69.8 y Anexo XIV del Reglamento (UE) 2021/1060.
9. Con el fin de evitar la doble financiación, se asume el compromiso de que no exista doble cofinanciación para la misma operación.
10. Conservar los documentos justificativos relacionados con el gasto declarado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en el que se efectúe el último pago de la operación cofinanciada, conforme al artículo 82.1 del Reglamento (UE) 2021/1060.
11. La obligación de informar sobre el logro de los indicadores de realización y resultado que se pongan de manifiesto en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) a la hora de ejecutar la operación.
12. En relación con la operación, que:
 - No ha concluido materialmente ni se ha ejecutado íntegramente con anterioridad a la presentación de la presente solicitud (art.63.6 reglamento (UE) 2021/1060).
 - No incluye actividades que hayan sido o debieran haber sido objeto de un procedimiento de recuperación a raíz de la relocalización de una actividad productiva dentro de la UE.
 - Si se ha iniciado de manera previa a la presente solicitud, se ha cumplido con la normativa comunitaria y nacional aplicable (art.73.2.f Reglamento (UE) 2021/1060).
 - La información proporcionada en la ficha de solicitud es veraz.
13. Estar a disposición del Organismo Intermedio y de otros organismos competentes estatales y comunitarios, con relación a verificaciones, controles y auditorías relativas a la operación cofinanciada (conforme a los artículos 72, 74 y 77 del Reglamento (UE) 2021/1060), principalmente para poder comprobar que se ha llevado a cabo el objeto de la operación cofinanciada, que se ha efectuado realmente el gasto declarado y que este cumple con la legislación aplicable y las condiciones del Programa.
14. Cumplir las obligaciones relativas a la durabilidad de la operación, una vez finalizada la misma, conforme al artículo 65 del Reglamento (UE) 2021/1060. En ese sentido, en el caso de operaciones que comprendan inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, el beneficiario deberá reembolsar la contribución del FEDER sí, en los cinco años siguientes al pago





final al beneficiario, la operación de que se trate se encuentra en cualquiera de las circunstancias siguientes:

- el cese o la transferencia de una actividad productiva fuera de la región de nivel NUTS 2 en la que recibió ayuda;
- un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o a un organismo público una ventaja indebida;
- un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.

15. Aceptar ser incluido como beneficiario en la lista pública de operaciones cofinanciadas prevista en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060.

16. Velar por que se tenga en cuenta y se promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género, tomando las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en todo el periodo de programación, siendo de aplicación el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación y la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

17. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/1060, SOLICITA la selección para su financiación de la citada operación cuya información se detalla en la ficha de solicitud.

En Oviedo, a la fecha de la firma digital.

El Jefe de Servicio de

